

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S
Demandado	EFRAÍN MIGUEL ÁVILA OLMOS
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023-01208</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La presente demanda Ejecutiva Singular (Mínima Cuantía) instaurada por la FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S, en contra de EFRAÍN MIGUEL ÁVILA OLMOS, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del CGP:

**1).** Teniendo en cuenta la carta de instrucciones en la cláusula cinco comas dos, indicará al Despacho, qué conceptos contiene la cifra cobrada, es decir cuántos créditos u obligaciones fueron unificados allí y que en caso de que sean varios, discrimine sus valores, incluso si fueron incorporados honorarios de abogado o gastos de cobranza, adicionalmente informará si la cifra cobrada incluye intereses moratorios o remuneratorios, para lo cual expresará a qué tasa fueron liquidados y por qué periodo de tiempo, de tal modo que no se estén cobrando intereses sobre intereses.

**2).** Dependiendo la aclaración que se realice en cumplimiento de la exigencia anterior, replanteará hechos y pretensiones de la demanda, y si efectivamente pretende pago de algún seguro, allegará título ejecutivo respecto de la cancelación del mismo, con la certificación respectiva que tales dineros fueron asumidos por la entidad acreedora.

**3).** Respecto a la ciudad del domicilio del demandado, se servirá a aclarar por qué se elige Medellín, en cuanto al certificado del lugar de votación de la Registraduría, arroja otra dirección correspondiente a la ciudad de Barranquilla, (se anexa captura de pantalla de la información arrojada en el censo electoral

Señor(a) ciudadano(a) si usted realizó un trámite de inscripción durante el periodo actual (29 de octubre 2022 al 29 de agosto de 2023), este cambio se verá reflejado en la página web de la entidad una vez sea publicado el Censo Electoral definitivo para las Elecciones de Autoridades Territoriales 2023, es decir a partir del 29 de septiembre del año en curso.

No. Identificación:

8636425

✓El campo está listo para ser enviado

Seleccione la elección:

lugar de votación actual...

MARQUE EL CUADRO DE VERIFICACIÓN:

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

CONSULTAR

#### INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
8636425	ATLANTICO	BARRANQUILLA	COL. DISTRITAL MARIA INMACULADA	KR 29 #79B- 60	3

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2c6d8c1221ddf0e5b13d0e359ab020342193c8e247e8e025fc2633513e8840**

Documento generado en 27/09/2023 08:01:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>